



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

ACTA DE TERMINACIÓN

Código: FO-M7-P6-009

Versión: 02

Fecha de aprobación:
22/04/2024

INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO

CONTRATO	<input checked="" type="checkbox"/>	NÚMERO	Contrato Interno N°25CV122C2362 Orden de Compra 148078		
CONVENIO	<input type="checkbox"/>	FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	24/06/2025		
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO		24/06/2025			
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP		Solicitud de inicio y compra N°25CV122C2233 Contrato Interno N°25CV122C2362 Orden de Compra 148078			
OBJETO: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MATERIAL DE INTENDENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FUERZA PÚBLICA Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ CON JURISDICCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – BOTA DE COMBATE EJÉRCITO.					
ORGANISMO CONTRATANTE / ASOCIADO		DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ.			
CONTRATISTA/ ASOCIADO	NOMBRE	UNIÓN TEMPORAL QUESTALZ <ul style="list-style-type: none"> • NCS S.A.S. (NIT: 805022296-8) con 27.50% de participación. • VAMOS COLOMBIA SOLUCIONES LOGISTICAS SAS (NIT: 900539734-7) con 27.50% de participación. • GRUPO ALIANZA ALZ SAS (NIT: 900748210-6) con 45.00% de participación. 			
	C.C. / NIT	901.564.713-1			
VALOR [\$]	INICIAL	OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS COP (\$84.134.218,50 COP)			
	ADICIONES	No.	VALOR ADICIONADO	% DE ADICIÓN	
		N/A	N/A	N/A	
VALOR TOTAL	OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS COP (\$84.134.218,50 COP)				
PLAZO	INICIAL	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA SERÁ DE 120 DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA.			
	PRÓRROGAS	No.	TIEMPO PRORROGADO	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	ACTA DE TERMINACIÓN	Código: FO-M7-P6-009
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

HISTÓRICO DE SUSPENSIONES	No.	FECHA INICIO SUSPENSIÓN	FECHA REANUDACIÓN
	1	40 días	9/12/2025
	N/A	N/A	N/A

SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: Resolución 2025020023875 del 18/06/2025	JOSE EDILBERTO LESMES BELTRÁN C.C. 79.871.510 (Administrativo Coordinador) YESSICA HERNÁNDEZ RAMOS C.C. 1.128.275.954 (Apoyo Logístico-financiero) ELISARAI TORRES ROLDÁN C.C. 1.017.206.043 (Apoyo Jurídico) LAURA ALEJANDRA CASTAÑO PINEDA C.C. 1.035.282.701 (Apoyo Técnico)
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:	N/A

INFORMACIÓN GARANTÍA ÚNICA

GARANTÍA	No.	21-44-101473322
	No. Anexo:	1
	Fecha Expedición:	25/06/2025
	Aseguradora:	Compañía de Seguros del estado S.A.

AMPAROS	VENCIMIENTO		
	DIA	MES	AÑO
Cumplimiento del contrato	09	06	2026
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	09	06	2026
Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	09	12	2028

CONSIDERANDO:



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

ACTA DE TERMINACIÓN

Código: FO-M7-P6-009

Versión: 02

Fecha de aprobación:
22/04/2024

1. Que el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia establece que *“son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”*.
2. Que, para el cumplimiento de los fines del Estado, es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación. Luego, el objeto de los contratos no es otro que la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del Estado en forma legal, armónica y eficaz. Es por ello que la contratación estatal debe inscribirse en los principios axiológicos del Estado social de derecho, que irradian todas las disposiciones contractuales previstas en la Constitución, las cuales se analizan a continuación.
3. Que por mandato del Artículo 209 de la Constitución Política, *“la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*.
4. Que la Ley 489 de 1998, en su artículo 3º, consagra que los principios de la función administrativa se desarrollarán *“conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia”*, y que además en su artículo 95 consagra que *“las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios administrativos”*. Así mismo, el artículo 6º de la norma en comento establece que *“en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales, y en consecuencia, deben prestar su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y abstenerse de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares”*.
5. Que el sistema de compras y contratación pública es esencial para la aplicación de los principios del Buen Gobierno y el cumplimiento de los fines del Estado; por lo tanto, las entidades deben procurar que los objetivos y metas de la Entidad Estatal y del Plan Nacional de Desarrollo o los planes de desarrollo territorial, según sea el caso, posibiliten la materialización de políticas públicas y el logro de sus objetivos.
6. Que la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz realizó proceso de contratación para la adquisición de Quinientos (500) BOTAS DE COMBATE MEDIA CAÑA EN CUERO SISTEMA VULCANIZADO E INYECCIÓN DIRECTA NTMD_0099_A6, los cuales permitirán dar respuesta de manera oportuna a los requerimientos en materia de seguridad que realiza el Ejército Nacional para atender los diferentes retos y circunstancias que se presentan en el

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	ACTA DE TERMINACIÓN	Código: FO-M7-P6-009
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

territorio Antioqueño enmarcado en la estrategia Escuadrones Militares y Policiales Antioquia Segura – EMPAS de la Gobernación de Antioquia.

7. Que se adelantó proceso de contratación por medio de Acuerdo Marco de Precios CCE-278 AMP-2021, (Contrato interno N° 25CV122C2362), en ese sentido se suscribió la orden de compra N° 148078 el 24/06/2025 y cuya fecha de terminación es el 09/12/2025.

8. Que el contrato con Orden de compra N° 148078 Acuerdo Marco de Precios (Contrato interno N° 25CV122C2362) se desarrolló y se ejecutó en buenos términos, con el cumplimiento normal del objeto contractual. Se recibieron a satisfacción Quinientos (500) BOTAS DE COMBATE MEDIA CAÑA EN CUERO SISTEMA VULCANIZADO E INYECCIÓN DIRECTA NTMD_0099_A6 adquiridos con la Orden de Compra, así:

El día 09 de diciembre de 2025 se recibió a satisfacción Quinientas (500) BOTAS DE COMBATE MEDIA CAÑA EN CUERO SISTEMA VULCANIZADO E INYECCIÓN DIRECTA NTMD_0099_A6 UNIÓN TEMPORAL QUESTALZ, en la ciudad de Medellín.

Estas botas de combate van con destino específico para el Ejército Nacional.

9. Que, en desarrollo de las actividades objeto de la Orden de Compra N° 148078 (contrato interno N° 25CV122C2362), el contratista UNIÓN TEMPORAL QUESTALZ. realizó la entrega a satisfacción de Quinientos (500) BOTAS DE COMBATE MEDIA CAÑA EN CUERO SISTEMA VULCANIZADO E INYECCIÓN DIRECTA NTMD_0099_A6 al DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, como comprador en Colombia Compra Eficiente. Que dichos elementos fueron recibidos en las instalaciones de la Séptima División del Ejército Nacional, en su condición de destinatario final, conforme a las especificaciones técnicas previamente descritas y dejado en custodia de la Séptima División del Ejército Nacional.


En virtud del cumplimiento del objeto contractual pactado, es procedente dar por terminada la ejecución de la Orden de compra N° 148078 (contrato interno N° 25CV122C2362).

De acuerdo con lo anterior, las partes:

ACUERDAN:

1. Dar por terminada el proceso de contratación por medio de Acuerdo Marco de CCE-278 AMP-2021, (Contrato interno N° 25CV122C2362), con la orden de compra N° 148078 el 24/06/2025 y cuya fecha de terminación es como se detalla a continuación:


FECHA DE TERMINACIÓN:	09/12/2025
CAUSA DE TERMINACIÓN:	Cumplimiento del objeto contractual

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	ACTA DE TERMINACIÓN	Código: FO-M7-P6-009
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

1. El contratista se compromete a mantener vigentes las garantías de conformidad con lo estipulado en el contrato.
2. El Supervisor del contrato remitirá copia de la presente acta de terminación al garante.




Se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las obligaciones o funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el Manual de Supervisión e Interventoría del Departamento de Antioquia.

Para constancia firman, el **29 ABR 2026**


CR (RA) JOSE EDILBERTO LESMES BELTRÁN
 Supervisor Contrato Interno 25CV122C2362
 Orden de compra 148078
 Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz
CONTRATANTE

VARON RAMIREZ NELSON
 Firmado digitalmente por VARON RAMIREZ NELSON
 Fecha: 2026.04.28 16:54:22 -05'00'

NELSON VARON RAMIREZ
 Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL QUESTALZ
CONTRATISTA

Proyectó	Nombre: Elisarai Torres Roldán Cargo: Apoyo jurídico a la Supervisión.	Firma: 	Fecha: 04/03/2026
Revisó:	Nombre: Yessica Hernández Ramos Cargo: Apoyo logístico-financiero a la Supervisión.	Firma: 	Fecha: 04/03/2026
Revisó	Nombre: Laura Alejandra Castaño Pineda Cargo: Apoyo Técnico a la Supervisión.	Firma: 	Fecha: 04/03/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			